

CONSTANCIA: Popayán, 16 de febrero de 2022. Informando a la señora juez que el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Popayán - Desaj, allegó correo electrónico informando que no tomó nota de la medida cautelar ordenada por este despacho. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2021-0596

Demandante: FINANCIERA JURISCOOP

Demandado: SIGIFREDO VIVAS SERNA

Interlocutorio N°

Ref. Auto pone en conocimiento

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: PONER en conocimiento de la parte demandante el correo electrónico allegado por el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Popayán - Desaj, informando que no tomó nota del embargo decretado por este despacho judicial, toda vez que el demandado ya no labora en esta entidad judicial.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Jueza

AZI
2021-596

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0144ba41f535dff219dbda9b6439d17d96c20100846445527cbc5f869f3ff65**

Documento generado en 16/02/2022 05:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>